



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONTRATO No 220-2016

ADENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA LA REGIONAL DE LA CIUDAD DE DANLI, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO No.220-2016, SUSCRITO EN FECHA 03 DE NOVIEMBRE DEL 2016.

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con tarjeta de Identidad No. 0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No. 140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS No. 01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014 de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014; publicado con fecha 17 de enero de 2014, en La Gaceta, Diario Oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, y con R.T.N. No. 08019003249605, quien para los efectos de este Adendum se denominará "**EL INSTITUTO**" y la Señora **MARIA MAGDALENA MENDOZA**, mayor de edad, hondureña y con domicilio en la ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso y con Tarjeta de Identidad No.1701-1969-01434, quien actúa en nombre propio y para los efectos de Adendum se denominará "**LA ARRENDADORA**", hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA LA REGIONAL DE LA CIUDAD DE DANLI, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO No.220-2016, SUSCRITO EN FECHA 03 DE NOVIEMBRE DEL 2016** que se registrará por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante Resolución CI-IHSS-GAYF No. 1498/23-12-2020 de fecha 23 de diciembre del 2020, emitida por la Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social que **RESUELVE:** Dar por recibida la solicitud presentada por la Gerencia Administrativa y Financiera del IHSS en Memorando No 15463-GAYF-2020 de fecha 22 de diciembre del 2020 a efecto de que se amplié el Contrato de Arrendamiento No 220-2016 suscrito en fecha 03 de Noviembre del 2016; en los términos siguientes:

No	No Contrato	Arrendador	Descripción	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Monto Mensual	Monto
1	220-2016	María Magdalena Mendoza	Local Regional/Danli	01/01/2021	31/12/2021	L.30.000	L. 360.000.00



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

por lo que se modifica la Cláusula de Vigencia, la cual se leerá de la siguiente manera: **CLAUSULA SEGUNDA** inciso b) **VIGENCIA DEL CONTRATO**: El presente **ADENDUM** tendrá una vigencia comprendida del uno (1) de enero del dos mil veintiuno (2021) al treinta y uno de diciembre (31) del dos mil veintiuno (2021) quedando las demás cláusulas en los términos y condiciones del contrato original, pudiendo prorrogarse siempre y cuando el mismo este comprendido dentro del periodo de Gobierno y el Servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS. **CLAUSULA SEGUNDA: DE LA ACEPTACION**: Ambas partes declaran que son ciertas las especulaciones anteriormente señaladas por lo que aceptan y se obligan al cumplimiento de las cláusulas y condiciones contenidas en el presente ADENDUM, en fe de lo cual firmamos en forma duplicada, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 26 días del mes de enero del año 2021


DR. RICHARD ZABLAH AZFURA
DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO DEL IHSS
"EL ARRENDATARIO"




SRA. MARIA MAGDALENA MENDOZA
"LA ARRENDADORA"

23/02/2021

Cc: Gerencia Administrativa y Financiera
Regional de Danli
Dirección Médica Nacional
Subgerencia de Presupuesto
Unidad de Auditoria Interna
EE